



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 933 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2014

VISTO: El Informe N° 1058-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Provéido N° 988892, el Informe N° 118-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, el Informe N° 222-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 013-2014-SO/ING.RAPD, el Informe N° 010-2014-SO/ING.RAPD, la Carta N° 012-COHU-GRH/ORSyL/2014, el Acta N° 141-2014-CCREPAME y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 828 del Centro Poblado de Yañacc - Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0074-2013/ORA, de fecha 27 de marzo del 2013, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huancavelica, se ejecutó la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 828 del Centro Poblado de Yañacc - Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 873,248.40 (Ochocientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 40/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra, en mérito al Acta con Acuerdo Total N° 127-2013-CCSI (Exp. N° 129-2013), de fecha 22 de noviembre del 2013, realizado ante el Centro de Conciliación “CCREPAME”, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Sr. Jimmy Danny Tovar Hilario representante legal de la empresa contratista Consorcio Huancavelica, se acordó ampliar el plazo de ejecución de la obra por cuarenta y dos (42) días calendario, contabilizados a partir del 10 de agosto del 2013 al 20 de septiembre del 2013;

Que, habiendo concluido la ejecución de la obra el 20 de noviembre del 2013, (incluido la ampliación de plazo), conforme consta en los Asientos Nros. 246 y 247 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 965-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 17 de octubre del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal – Presidente, Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Primer Miembro y el Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 29 de enero del 2014, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 07-11-2013), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 026-CH-RL-2014, de fecha 20 de marzo del 2014, la empresa contratista Consorcio Huancavelica, presenta el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra al Supervisor de Obra, éste a su vez con Carta N° 010-2014-SO/ING.RAPD, emite pronunciamiento señalando que se encuentra observado, por lo que fue notificado al contratista con Carta N° 290-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL para la subsanación;

Que, mediante Carta N° 009-CH-RL-2014, de fecha 04 de junio del 2014, el contratista cumple con presentar el informe de levantamiento de observaciones a la liquidación, la misma que habiendo sido revisado por el Supervisor de Obra, a través de la Carta N° 011-2014-SO/ING.RAPD señala que nuevamente presenta observaciones, siendo notificado con Carta N° 371-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 933 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2014

ORSyL, hasta este extremo la observación correspondía a la penalidad por la suma de S/. 87,324.84, debido a la demora en el levantamiento de observaciones. A consecuencia de ello, la empresa contratista Consorcio Huancavelica, sometió en el Centro de Conciliación "CCREPAME" la controversia surgida procediéndose a firmar con fecha 01 de agosto del 2014 el Acta N° 141-2014. CCREPAME - Acta con Acuerdo Total (Exp. N° 133-2014- CCREPAME), en la que se convino celebrar, entre otros, los siguientes acuerdos conciliatorios: dejar sin efecto y validez el Pliego de Observaciones de fecha 07 de noviembre del 2013 y reconocer el Acta de Recepción de Obra de fecha 29 de enero del 2014;

Que, en tal sentido, mediante Carta N° 012-COHU-GRH/ORSyL/2014, de fecha 12 de agosto del 2014, el señor Jimmy Danny Tovar Hilario – representante legal de la empresa contratista Consorcio Huancavelica, presentó el expediente de la nueva liquidación del contrato de ejecución de obra a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, al respecto, el Supervisor de Obra – Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz, mediante Carta N° 013-2014-SO/ING.RAPD, de fecha 27 de agosto del 2014, luego de la revisión realizada a la liquidación presentada por el ejecutor, manifiesta que ésta se encuentra conforme, por lo que otorga la conformidad. Asimismo, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, a través del Informe N° 222-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 10 de setiembre del 2014, luego de la revisión al expediente manifiesta que dentro de la liquidación no existe saldo a favor del contratista como consecuencia de intereses por la demora en el pago de valorizaciones, mayores gastos generales por la ampliación de plazo o daños y perjuicios, tampoco existe penalidad que el Supervisor de Obra haya considerado, por lo que estando a la aprobación de la supervisión, recomienda el pronunciamiento del área favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por su parte, la CPC María Luz De la Cruz Vargas – Liquidador Financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 118-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, concluye que financieramente se llegó a ejecutar el importe de S/. 889,698.05 (Ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho y 05/100 nuevos soles), teniendo un saldo a favor del contratista de S/. 16,449.65 (Dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 65/100 nuevos soles) por Reajuste de Precios, encontrándose conforme financieramente de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, los Artículos 211° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Decreto Supremo N° 011-79-VC para pago de reajuste de precios;

Que, contando con la opinión favorable técnica del Supervisor de Obra Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y la CPC María Luz De la Cruz Vargas, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1058-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0074-2013/ORA, por el importe de S/. 889,698.05 (Ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho y 05/100 nuevos soles), estableciéndose un saldo a favor del contratista de S/. 16,449.65 (Dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 65/100 nuevos soles) por concepto de Reajuste de Precios, señala asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenidas mediante Comprobantes de Pago Nos. 2366-2013 y 3018-2013;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 933 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 OCT 2014

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

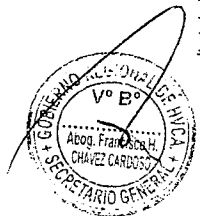
ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 0074-2013/ORA, de fecha 27 de marzo del 2013, de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 828 del Centro Poblado de Yañacc - Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Huancavelica, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 889,698.05 (Ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho y 05/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
 Nombre de la obra : “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 828 del Centro Poblado de Yañacc - Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”
 Ubicación :
 Distrito : Acoria
 Provincia : Huancavelica
 Departamento : Huancavelica
 Responsable Ejecución de obra : Consorcio Huancavelica (Empresa Consultora Contratistas y Desarrollo del Perú Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada – ECCODE PERU, y Corporación HZ Contratistas Generales Empresa Individual de Responsabilidad Limitada – COHZGE E.I.R.L.)
 Presupuesto según Contrato : S/. 873,248.40
 Costo Total de la Obra : S/. 889,698.05
 Modalidad de Ejecución : Contrato a suma alzada
 Plazo de Ejecución de Obra : 120 días calendarios
 Residente de Obra : Arq. Hernán Lucio Chanca Llacta
 Supervisor de Obra : Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz
 Fecha de Inicio de Obra : 12 de abril del 2013
 Fecha de Término de obra : 20 de setiembre del 2013 (incluido ampliación de plazo)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	873,248.40	873,248.40
2	De los adicionales	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00
4	De los reintegros	16,449.65	0.00
	Saldo a favor del contratista		16,449.65
	Costo Total del Contrato Obra	889,698.05	889,698.05





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 933 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2014

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Huancavelica S/. 16,449.65 (Dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 6544,417.25 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete y 25/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Supervisor de Obra y la Liquidador Financiero. Asimismo se dispone la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

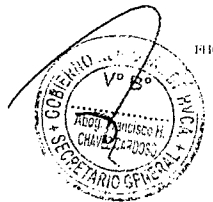
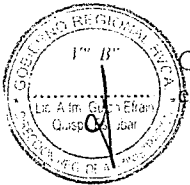
ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Cirfo Soldévila Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHC/C/cgmc